



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Testimonio:

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021, EN RELACIÓN A LA LÍNEA 3: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Visto nuevamente el expediente de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2020-2021, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148/2019, de 9 de diciembre.

2º.- La Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana, propone la modificación de la Línea 3: Asociacionismo y Participación Ciudadana, a los efectos de *supresión de la previsión de concesión de subvención nominativa por importe de 35.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 92400 48001 a favor de la FAV AGUERE e inclusión de subvenciones dirigidas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de promoción y fomento de la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna por importe de 35.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 101 92400 48001 a conceder a través del régimen de concurrencia competitiva. Esta propuesta se incluirá conforme al siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvenciones para proyectos de promoción y fomento de la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna		Personas físicas y/o jurídicas	
TÍTULO COMPETENCIAL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 69,1 y 72		
OBJETIVOS	Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local y fomento del asociacionismo		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario 2021	35.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	101 92400 48001		

3º.- La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la modificación de la Línea 3: Asociacionismo y Participación Ciudadana, en los términos

indicados en el párrafo anterior, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.


6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2020-2021, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2021.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

9º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 26-01-2021 14:00:57 Fecha: 27-01-2021 07:57:22	
Nº expediente administrativo: 2021-003156 Código Seguro de Verificación (CSV): 2168C399C1D8999D1D6320605FC94291 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2168C399C1D8999D1D6320605FC94291			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2021 08:57:15	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-01-2021 08:57:16	

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, a los efectos de suprimir la previsión de concesión de subvención nominativa por importe de 35.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 92400 48001, a favor de la FAV AGUERE, e incluir la previsión de subvenciones dirigidas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de promoción y fomento de la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, por importe de 35.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 92400 48001, a conceder a través del régimen de concurrencia competitiva. Esta propuesta se incluirá conforme al siguiente detalle, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos:

(...)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvenciones para proyectos de promoción y fomento de la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna		Personas físicas y/o jurídicas	
TÍTULO COMPETENCIAL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 69,1 y 72		
OBJETIVOS	Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local y fomento del asociacionismo		
MODALIDAD CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario 2021	35.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	101 92400 48001		


(...)

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-21 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 26-01-2021 14:00:57 Fecha: 27-01-2021 07:57:22	
Nº expediente administrativo: 2021-003156 Código Seguro de Verificación (CSV): 2168C399C1D8999D1D6320605FC94291 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2168C399C1D8999D1D6320605FC94291			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2021 08:57:15	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-01-2021 08:57:16	